Generado:	16	December,	2025.	08:52

,		
COTIZACION vs		$V \subset V \subset V$
COTIZACION VS	L UEJUDIL	ACION

Escrito por juanbastante - 02/01/2013 20:12

¿QUE DERECHOS TENEMOS AQUELLOS QUE HEMOS COTIZADO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO POR LA LEY Y TENEMOS 56-58 AÑOS?

Estimados todos.

La pregunta que queria realizar y que he acortado en el titulo viene a tratar esa situación que nos pasa a innumerables trabajadores atonomos como yo. Dicha situación trata de cuando nos encontramos lejos de la edad de jubilacion exigida pero los años cotizados a la seguridad social ya los hemos cumplido de largo con nuestra vida laboral. En concreto yo tengo cotizados 40 con 56 años.

- ¿No es injusto que por prejubilarme antes me penalicen entre un 6% o un 8% por año y por el contrario una vez cumplido los años marcados por ley cotizados no se nos incentive con ese mismo porcentaje u otro simbolico?
- ¿Porque no puedo jubilarme una vez cumplido mis años cotizados por ley?
- ¿Hay alguna forma de que me pueda alguien aclarar otras opciones para jubilarse?

Muchas gracias por vuestro tiempo y pido perdon si he realizado alguna pregunta simple puesto que no sé de leyes.

Espero vuestras	•			

Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por euribor - 02/01/2013 20:34

- 1. La jubilación se fija por edad, no por los años cotizados.
- 2. Exigen un mínimo de años cotizados, pero no establece que si has cotizado más años, tienes derecho a más. No es una hucha, sino un sistema de compensación en la que todos cotizamos y todos cobran por unas reglas que establece. A diferencia de un plan de pensiones privado, que cobras lo que hayas pagado y los años que hayas pagado.
- 3. Se priman si te jubilas con más edad y se penalizan si te jubilas con menos edad. Lo que priman o penalizan es realmente por cuánto tiempo estarás cobrando la pensión de jubilación.

Sai	u2.																									
===:	====	===	 ===	===	===	-==:	===	===	===	==:	===	===	==	===	-==	===	===	-==:	===	===	-==	===	==:	===	===	===

Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por juanbastante - 02/01/2013 20:44

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 16 December, 2025, 08:52
Muchas gracias por responder tan rapido.
La duda que me surge es porque hay oficios que con 25 _30 años de cotización a la Seguridad Social y 55 años de edad pasan a prejubilarse con su sueldo integro o casi integro y yo que trabajo en la construcción me penalizan entre un 6 y un 8% por año? Es eso acaso justo?
Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION Escrito por euribor - 02/01/2013 21:38
Claro, pero son empleo especiales como los mineros (su esperanza de vida es menor).
Los que se prejubilan con 55 años con sueldo íntegro es porque se lo complementan las empresas o como ya he dicho por trabajos especiales.

salu2.